227

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE SUSPENSION DEL CONTRATO

CONTRATO CVC No. 793 de 2024

OBJETO: Realizar acciones de educación ambiental y recorridos de control y vigilancia comunitaria que permitan la conservación de los recursos naturales en Distrito Regional de Manejo Integrado Isla ají, en el Distrito de Buenaventura.

CONTRATISTA: CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL RIO NAYA

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 27 de diciembre de 2024

VALOR: CIENTO TREINTA MILLONES PESOS MCTE ($130,000,000.00)

En el Distrito de Buenaventura, el día 19 de febrero del 2025, siendo las 03:51 PM se reunieron en las instalaciones de la DAR Pacifico - Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: JOSE CRESENCIO ANGULO ANGULO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16947844 quien actúa en nombre y representación de la empresa CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL RIO NAYA; y MARYORY MARQUEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1111808054 , quien actúa en su condición de SUPERVISOR , con el fin de suscribir el acta de suspensión del CONTRATO CVC No. 793 de 2024, la cual se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que el día 28 de Noviembre del 2024 fue suscrita el acta de inicio del CONTRATO CVC No. 793 de 2024, señalándose como plazo de terminación del contrato el día 27 de Diciembre del 2024; b) Que el día 24 de diciembre en vista de Ola invernal que azota la zona de ejecución, lo cual no permite continuar con el cronograma inicialmente presentado., se ve la necesidad de suspender temporalmente el contrato hasta que se superen dichas circunstancias, y así proseguir con la ejecución del objeto del mismo c) Que en vista de que persisten los motivos que dieron inicio a la suspensión inicial del COT, el 7 de enero se amplió la suspensión por un término de 45 días más., o hasta que se superan dichas circunstancias, y así proseguir con la ejecución del objeto del mismo; d) Que en vista de que persisten los motivos que dieron inicio a las suspensiones del COT, se amplía la suspensión por un término de 15 días más o hasta que se superen dichas circunstancias, y así proseguir con la ejecución del objeto del mismo e) Que el supervisor del contrato oportunamente informo dichos motivos a la DAR Pacifico - Oeste, relacionando en forma pormenorizada las razones que argumentan la decisión,

manifestando además el plazo de la suspensión. **PRIMERA:** Suspender temporalmente el CONTRATO CVC No. 793 de 2024, por el término de 15, contados a partir de la suscripción de la presente acta, quedando como nueva fecha de terminación el 3 de marzo de 2025. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía única constituida a su cargo, ampliando su vigencia por el término de la suspensión del CONTRATO. **TERCERA:** EL CONTRATISTA manifiesta en forma expresa e irrevocable que la suspensión temporal, no le ocasiona ningún daño o perjuicio, razón por la cual no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase, a lo cual renuncia también de manera expresa e irrevocable.

En constancia de lo anterior se firma en el Distrito de Buenaventura, el día 19 de febrero del 2025

EL SUPERVISOR

MARYORY MARQUEZ

POR EL CONTRATISTA,

JOSE CRESENCIO ANGULO ANGULO